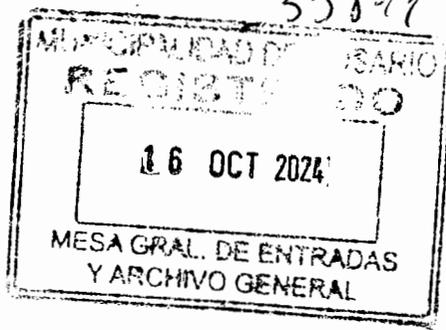




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 10.668)

Concejo Municipal

Vuestras Comisiones de Deportes y Turismo, Ecología y Ambiente y de Gobierno han tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por las Concejales María Fernanda Gigliani, Silvana Teisa (MC), Marina Magnani (MC), Norma López y el Concejal Ariel Cozzoni (MC), mediante el cual crean el Registro Municipal de Hoteles y Alojamientos amigables con mascotas.

Se fundamenta que: "Visto: El aumento del turismo en la ciudad de Rosario y la necesidad de las personas de acceder a hospedajes con sus mascotas, y

Considerando: Que desde hace unos años hasta la actualidad son más las personas que vienen a Rosario con fines turísticos, lo cual genera un gran movimiento económico y cultural para la ciudad.

Que en este sentido Rosario cuenta con una gran cantidad y diversidad de Hospedajes, que van desde hoteles, hostels, apart, pensiones entre otras modalidades actuales.

Que unas de las nuevas demandas que solicitan los turistas de todo el mundo a sus hospedajes, es la posibilidad de hospedarse con sus mascotas, es decir que haya un lugar preparado para la recepción de perros, gatos u otro tipo de animales domésticos.

Que en consonancia con esta realidad muchos espacios hoteleros y los demás lugares de alojamientos de la ciudad han llegado a comprender las necesidades de sus huéspedes a través de la inclusión de sus mascotas.

Que sumado a esto algunos comercios van incluso más lejos y ofrecen servicios de hotel de cinco estrellas para perros, los servicios incluyen masajes, comidas gourmet elaboradas en la cocina, aseo, incluso servicios de spa.

Que con el objetivo de brindar facilidades a quienes visiten la ciudad con sus mascotas y necesitan saber dónde se encuentran aquellos alojamientos que permitan las mascotas en sus instalaciones, sería de gran utilidad que el Estado Municipal sistematice y publique esta información en sus canales y sitios oficiales.

Que asimismo dicha sistematización y publicación puede ser de utilidad para dar conocimiento de las comodidades que brindan estos lugares.

Que en este sentido en otras ciudades turísticas del mundo existe una legislación mediante la cual se crean un registro para lugares de



hospedajes que aceptan mascotas, el cual ha ayudado a fomentar el turismo de las mismas".

Por lo expuesto, las Comisiones han creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia proponen para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- REGISTRO.- Créase el Registro Municipal de Hoteles y Alojamientos amigables con mascotas, el que dependerá de la Subsecretaría de Turismo Municipal.

Art. 2°.- COMPOSICIÓN.- El Registro estará dividido por rubros tales como:

- Hoteles y Apartos.
- Hostales, y Albergues.
- Pensiones.
- Demás espacios para alojamiento.

Art. 3°.- INFORMACIÓN.- En el Registro deberán detallarse para cada caso:

- Nombre y domicilio del comercio.
- Número de contacto.
- Tipos de mascotas que se aceptan.
- Servicios que se ofrecen para las mascotas.
- Elementos que se requieren que traiga la persona responsable para el alojamiento de su animal.

Art. 4°.- Aquellos comercios o lugares que se encuentren inscriptos en el Registro creado por el artículo 1° se les otorgará una distinción con la frase "LUGAR AMIGABLE DE MASCOTAS" para que puedan colocar en un lugar visible de su comercio.

Art. 5°.- Será obligación de la autoridad de aplicación del presente registro actualizar anualmente el Registro Municipal de Hoteles y Alojamientos Amigables con las Mascotas.

Art. 6°.- La Subsecretaría de Turismo Municipal entregará anualmente un Registro Municipal de Hoteles y Alojamientos Amigables con las Mascotas actualizado a los comercios gastronómicos y bares de la ciudad que se desarrollen en ámbitos privados, para que los mismos puedan comunicar a las personas interesadas.

Art. 7°.- ACCESO.- Registro Municipal de Hoteles y Alojamientos amigables con mascotas, debe contar con acceso público y gratuito, visible a través de la página Web oficial de la Municipalidad.

Art. 8°.- REGLAMENTACIÓN.- Se invita al Departamento Ejecutivo Municipal a que complemente por vía de la reglamentación todo lo que considere necesario con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo y las disposiciones aquí presentes.

Art. 9°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 3 de Octubre de 2024.-



DARALDO GÓMEZ
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario



Mg. MARIA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

EXPTE. N° 33811-C-2024

FS. N° 4

ORDENANZA N° 10668

Rosario, 18 de Octubre de 2024.

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y dese a la Dirección General de Gobierno.


Lic. Alejandra V. Mattheus
Secretaria de Deporte y Turismo
Municipalidad de Rosario


Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

07	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
	ENTRO
	NOV 2024
	SALIO
	INTERVINO

